
		Documento Controlado			
		<b>Estudios Previos</b>		Código: DJSG-R-004	
Versión: 13					
Fecha de Emisión: 20-04-24					
Unidad Organizativa:		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Programa	N/A	
Subprograma:		N/A	Línea de Proyecto:	N/A	
Proyecto:		N/A		Fecha	AA MM DD
				21	3 15
<b>1. Marco Legal (Dirección Jurídica)</b>					
Empresas Públicas de Armenia ESP., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:					
<p><b>Artículo 31 de La ley 142 de 1994:</b> por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: " Régimen de la Contratación. Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.</p>					
<p><b>Acuerdo No. 013 de octubre 08 de 2007:</b> en su Artículo 9. Actos y Contratos, establece que los actos y contratos de Empresas Públicas de Armenia ESP., se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos Domiciliarios y el actual Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 17 de Julio del 2015 señala en su Artículo 21 el Régimen aplicable a los Contratos suscritos por Empresas Publicas de Armenia ESP.</p>					
<b>2. Justificación técnica (Unidad Organizativa)</b>					
2.1 Descripción de la necesidad:	<p>La propiedad estatal comprende los bienes que el Estado posee como propiedad privada, en condiciones similares a la que detenta los particulares, la propiedad pública conformada por bienes de dominio público; esta clase de propiedad está afectada o destinada legalmente a un uso público, a un servicio, o al fenómeno de riqueza nacional. La constituyen, por consiguiente, los bienes de uso público (puentes, plazas, caminos calles etc, cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio. Los bienes fiscales o patrimoniales afectados a la prestación del servicio público se subdividen en fiscales comunes (edificio de las oficinas públicas, escuelas, hospitales, lotes de terreno destinados a obras de infraestructura, etc Los bienes estrictamente fiscales (los dineros a disposición de las tesorerías, los impuestos, los recursos del presupuesto) y en fiscales adjudicables, esto es, los baldíos destinados a ser adjudicados para su explotación económica y los bienes que conforman el patrimonio arqueológico cultural e histórico de la nación.</p> <p>Corresponde a Empresas Públicas de Armenia-ESP, velar por la protección de sus bienes muebles e inmuebles protección que se debe encaminar primeramente a cubrir los de mayor importancia por la afectación a la prestación del servicio y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la protección o aseguramiento frente a la ocurrencia de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio y en caso de presentarse.</p> <p>Es deber de la entidad contar con un intermediario de seguros para el manejo integral del plan de seguros de la entidad estatal, teniendo en cuenta que el intermediario de seguros desarrolla para la entidad la estructuración técnica de los pliegos de condiciones que dan lugar a la selección de la aseguradora con la cual la entidad estatal contratará su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros. De igual forma el intermediario de seguros realiza para la entidad estatal un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad minimizándolas, eliminándolas de aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro</p>				
	<p>Es por ello que el aseguramiento de los bienes es de vital importancia para la entidad y es deber del representante legal contar con un intermediario de seguros que ofrezca confiabilidad y protección para los parámetros que se deberán exigir a las compañías de seguros que amparen los diferentes bienes asegurables del municipio.</p> <p>En el mercado se encuentran intermediarios de seguros, cuya actividad se encuentra reglada en el Código de Comercio y por la Superintendencia Financiera (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).</p> <p>El objetivo de adelantar el proceso de intermediación de seguros es cumplir con la obligación legal de mantener debidamente asegurados todos los bienes e intereses de la Entidad y por los que es o llegare a ser responsable, contando para ello con asesoría profesional de servicios de intermediación y asesoría integral en todo lo relacionado con el diseño, implementación, contratación y manejo de las pólizas que se requieran para ello, y obtener la prestación de servicios asociados, tales como prevención de pérdidas, administración de riesgos y manejo de siniestros.</p>				
2.2 Planteamiento técnico de solución:	Empresas Públicas de Armenia-ESP, debe contar con un intermediario de seguros para el manejo integral del plan de seguros que cubra los bienes muebles e inmuebles de la entidad				
2.3 Modalidad del Contrato a Celebrar:	Contrato de Consultoría				
<b>3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</b>					
Dado que el presente proceso no posee cuantía y no se encuentra enmarcada en ninguna de las modalidades de selección que posee el Acuerdo 017/15, (Manual de Contratación) la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de invitación pública					
<b>4. Imputación presupuestal e interventoría</b>					
4.1 Rubro Presupuestal:	De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del código del comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la compañía de seguros o las compañías aseguradoras con las cuales EPA- ESP, suscribe las pólizas de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones de los servicios prestados				
4.2 Interventor y/o Supervisor Sugerido:	Subgerente Administrativo				
<b>5. Determinación del objeto contractual (Descripción, Unidad Organizativa)</b>					
Objeto:	"ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PLAN DE SEGUROS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA -ESP."				
Valor:	No genera costo para EPA-ESP	Plazo de Ejecución:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y se podrá prorrogar para aquellos seguros que se hayan contratados, renovados y/o prorrogados con su intervención.		

		Estudios Previos		Documento Controlado	
				Código: DJSG-R-004	
				Versión: 13	
				Fecha de Emisión: 20-04-24	
Página:					
Forma de Pago:	De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del código del comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la compañía de seguros o las compañías aseguradoras				
Obligaciones Principales	<p>1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene EPA-ESP, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.</p> <p>2. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.</p> <p>3. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos licitatorios que llevará a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.</p> <p>4. Asesorar a EPA-ESP, sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.</p> <p>5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.</p> <p>6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.</p> <p>7. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.</p> <p>8. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.</p> <p>9. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.</p> <p>10. Informar periódicamente a EPA-ESP, sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.</p> <p>11. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.</p> <p>12. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja EPA-ESP.</p> <p>13. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.</p> <p>14. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.</p> <p>15. Realizar la evaluación del proceso de selección que deba adelantar para la contratación de las pólizas de seguros que aseguran los bienes e intereses de EPA-ESP</p>				
	<p>16. Asesorar a EPA-ESP, con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales.</p> <p>17. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.</p> <p>18. Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.</p> <p>19. Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por EPA-ESP, para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.</p> <p>20. Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por el Municipio, verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad.</p> <p>21. Emitir conceptos y brindar asesoría EPA-ESP, en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.</p> <p>22. Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de EPA-ESP tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y estadística de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentará al inicio de su gestión de intermediación.</p>				
	<p>23. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad.</p> <p>24. Realizar la supervisión técnica de los contratos de seguros durante la vigencia de los mismos.</p> <p>25. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera el EPA-ESP y presentar, dentro del término solicitado por la entidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado, para iniciar el proceso.</p> <p>26. Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes.</p> <p>27. Asesorar jurídica y técnicamente a EPA-ESP, en el área de seguros, dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.</p> <p>28. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas, y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva.</p> <p>29. Garantizar que la idoneidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato se mantenga durante toda la vigencia del mismo.</p>				
	Colocar (X) en caso de que aplique la siguiente obligación al objeto del contrato, de lo contrario coloque (NA) No aplica				
N/A	Verificar la existencia de la <b>documentación</b> en el Sistema de Gestión Integrado de las actividades a ejecutar aplicables al objeto del contrato y en el marco de la Política de Gestión del conocimiento y la innovación de Empresas Públicas de Armenia ESP., <b>documentarla, ajustarla y/o actualizarla</b> teniendo en cuenta las acciones realizadas y las lecciones aprendidas en el desarrollo de las obligaciones contractuales ejecutadas.				
<b>6. Situación de predios</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>	
La obra a realizar afecta exclusivamente predios públicos			N/A		
La obra a realizar afecta un predio privado			N/A		
<b>Solución planteada y avance de la misma</b>					
<b>Afectación a servidumbre</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>	
El Predio a intervenir se encuentra afectado por servidumbre			N/A		
<b>Solución planteada y avance de la misma</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>	

		Estudios Previos			Documento Controlado	
					Código: DJSG-R-004	
					Versión: 13	
					Fecha de Emisión: 20-04-24	
					Página:	
Se requiere trámite de conciliación con el propietario					N/A	
<b>Trámite de conciliación con el propietario</b>						
<b>Trámite de licencias y permisos</b>						
Trámite	Si	No	Entidad	Observaciones		
La obra requiere Licencia Ambiental		N/A	Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ	Ver: <a href="http://www.crq.gov.co">www.crq.gov.co</a> Link Trámites		
La obra requiere permiso ocupación de cauces, playas y lechos		N/A				
La obra requiere permisos de aprovechamiento forestal		N/A				
La obra requiere permiso de corte y aprovechamiento de guadua		N/A				
La obra requiere permiso de "Aprovechamiento forestal árboles aislados"		N/A				
Requiere permiso para la ocupación temporal de carreteras concesionadas		N/A	Instituto Nacional de Concesiones INCO	Ver: <a href="http://www.inco.gov.co">www.inco.gov.co</a> Link Trámites		
La obra requiere permiso de corte y demolición de pavimento		N/A	Secretaría de Infraestructura Municipal	De requerirlo el contratista debe enviar un oficio que contemple la Ubicación de la Obra		
La obra requiere permiso para intervención del Árbol Urbano		N/A	Departamento Administrativo de Planeación	Ver: <a href="http://www.armenia.gov.co">www.armenia.gov.co</a> Link Trámites		
<b>7. Tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsible, no asegurables</b>						
Riesgos	Efecto	Probabilidad de ocurrencia (1 a 5)	Impacto	Asignación del riesgo		
<b>Administrativos</b>						
Demora en la iniciación del contrato por falta de supervisión (retrasos en el proceso de selección del supervisor producto de la dinámica del	Retraso en el inicio del contrato	3	1	Empresas Publicas de Armenia EPA-ESP, por tratarse de una obligación a su cargo		
Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Imposibilidad de ejecutar el contrato	4	1	Contratista por tratarse de personal a su cargo		
<b>Jurídicos</b>						
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en el inicio del contrato	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo		
<b>Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito</b>						
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demas fuerzas de la naturaleza.	Paralización del contrato	2	5	Empresas Publicas de Armenia EPA-ESP.		
<b>8. Indicación de las coberturas de los riesgos asegurables</b>						
<b>En la etapa Pre-contractual</b>						
<b>Garantía de seriedad del ofrecimiento.</b> El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. La garantía deberá ser otorgada a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P por un valor equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.) y con una vigencia de un (1) mes contado a partir del vencimiento del término para la presentación de la propuesta						
<b>En la etapa de ejecución (Garantía Única)</b>						
<b>Cumplimiento:</b> Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), por el término de duración o ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.						
<b>Calidad del servicio:</b> Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor de los cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), por el término de duración o ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.						
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</b> Por un valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), por el término de duración o ejecución del contrato y tres (3) años más.						
<b>Revisó (Dirección Jurídica y Secretaría General)</b>						
Firma:				<i>Se revisan aspectos jurídicos del documento</i>		
Nombre:						
Cargo:						
Firma:		Original firmado		Original firmado		
Nombre:	N/A	Harrison Santamaria Huertas		Harrison Santamaria Huertas		
Proceso y/o Oficina:	N/A	Subgerente Administrativo		Subgerente Administrativo		
Cargo:	Jefe de Oficina	Líder del Proceso		Subgerente y/o Director		
<b>Elaboró y reviso</b>			<b>Aprobó</b>			
<b>Notas:</b> 1. Diligencie el espacio de Jefe de Oficina cuando aplique al proceso de lo contrario coloque NA (No Aplica) 2. Cuando aplique el <u>Jefe de Oficina</u> será el responsable de la elaboración de los Estudios Previos y el <u>Líder del Proceso</u> de su revisión.						
<b>Nota 2:</b> Conforme al principio de Planeación contractual, se hace constar que con la aprobación de los estudios previos por parte del Subgerente y/o Director, se verificó el estudio de precios de los bienes, obras o servicios del presente proceso contractual, encontrándose acorde a los costos del mercado						